



PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

RADICADO: 680014189001- 2021-00149-00

DEMANDANTE: SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S

DEMANDADO: CLAUDIA CECILIA PEÑUELA PINTO Y GIOVANNI ACUÑA CARREÑO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 834 TIENE NOTIFICADA A CLAUDIA C. PEÑUELA

TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la parte demandante ha aportado el trámite de notificación de la CLAUDIA CECILIA PEÑUELA PINTO. Para proveer. Bucaramanga 8 de agosto de 2022
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario, y el escrito allegado al Despacho a través del correo electrónico, en el cual la parte actora aporta el aviso remitido a la demandada **CLAUDIA CECILIA PEÑUELA PINTO** se observa que fue realizado conforme al artículo 292 del C.G.P el día 18 de julio de 2022, por lo cual se tendrá por notificada el día 19 de julio del presente año.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por NOTIFICADA por aviso a la demandada CLAUDIA CECILIA PEÑUELA PINTO a partir del 19 de julio de 2022.

En firme el presente proveído ingrésese nuevamente al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c750625383dd2cef7667998de0f69254fddfaee2457d4bc94fd18874fb035204**

Documento generado en 08/08/2022 10:35:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>